



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800399 seguido contra el del (la) Abogado (a) **GLORIA EDITH DIAZ NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.713.694 y Tarjeta Profesional No. 119.348, se profirió sentencia calendada 24 de febrero de 2024, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora GLORIA EDITH DIAZ NEIRA, quien se identifica con la C. C. No. 65.713.694 y T. P. No. 119348, por la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 en desatención al deber consagrado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSION** en el ejercicio de la profesión por el término de **CUATRO (4) MESES**, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **17/03/2023** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **22 de marzo de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000202000611 seguido contra el del (la) Abogado (a) **LUIS JOAQUIN LARROTA BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.000.841 y Tarjeta Profesional No. 81.222, se profirió sentencia calendada 24 de febrero de 2024, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN al abogado LUIS JOAQUIN LARROTA BARRETO, identificado con la CC. No. 8000841 y TP. No. 81222, como responsable de falta disciplinaria descrita en el artículo 39 de la Ley 1123, en armonía con el numeral 4º del artículo 29 de la misma normatividad y el desconocimiento de los deberes previstos en los numerales 14 y 19 del artículo 28, conforme a las motivaciones puntualizadas en esta sentencia”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **17/03/2023** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **22 de marzo de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial